



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202150167676

(14 de octubre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LÍNEA ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES Y GRUPOS CULTURALES CON ESCENARIOS ITINERANTES DEL CICLO TRANSVERSAL DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021, LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS”

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1493 de 2011 toma medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 475 de 2020 se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que el Decreto 639 de 2021 establece que los recursos derivados de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados a las entidades territoriales con corte al 31 de diciembre de 2020, se ejecutarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° del Decreto Ley 475 de 2020, cuando se destinen a proyectos que se hayan seleccionado en los términos y para los fines previstos en dicho decreto ley, siempre y cuando dichos proyectos queden efectivamente registrados en el PULEP antes del 30 de septiembre de 2021.

Que la Circular No. 1 de abril 8 de 2020 del Ministerio de Cultura establece lineamientos para la prevención de la propagación del covid-19 en espacios de uso cultural: Bibliotecas públicas, casas de la cultura, Museos, teatro, parques arqueológicos, archivos públicos, instituto caro y cuervo y escuelas taller.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Que la Circular No. 7 de abril 9 de 2020 del Ministerio de Cultura da Alcance a la Circular N° 1 del 8 de abril de 2020 sobre lineamientos generales para la implementación del artículo 2° del Decreto 475 del 25 de marzo de 2020 – Destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de las artes escénicas (Ley 1493 de 2011).

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

El Decreto Nacional 1080 del 26 de mayo de 2015 (Parte IX-Título I, Artículos 2.9.1.1.1 a 2.9.2.6.1) compila todo el marco normativo relacionado con la reglamentación de la Ley 1493 de 2011. En este se establece los lineamientos para el pago de la contribución parafiscal por parte de los agentes retenedores, reglamenta los lineamientos para el giro de la contribución parafiscal de las artes escénicas a los municipios y distritos, señala los parámetros para la entrega de los recursos a quienes integran el sector de las artes escénicas y define el seguimiento de esta inversión, entre otros aspectos.

Que el Decreto 537 del 30 de marzo de 2017, reglamenta la Ley 1493 de 2011, y modifica el Decreto 1080 de 2015 único reglamento del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, se definen normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 0699 del 1 de septiembre de 2017 crea el Comité de la Contribución Parafiscal de los Aspectos Públicos de las Artes Escénicas y adopta los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de los recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural espectáculos públicos de las artes escénicas en el municipio de Medellín.

Que la Resolución N° 201750009362 del 27 de septiembre de 2017, reglamenta el proceso de elección de los integrantes representantes del sector privado en el Comité de la Contribución Parafiscal de los Aspectos Públicos de las Artes Escénicas, en cumplimiento del Decreto 0699 de 2017 en el municipio de Medellín.

Que el Comité de la Contribución Parafiscal de los Aspectos Públicos de las Artes Escénicas mediante acta N° 2 del 8 de julio de 2021 determinó que de la distribución de recursos de la contribución parafiscal para el proyecto de convocatorias públicas es de \$3.085.673.138.

Que en cumplimiento de las normas citadas mediante la Resolución N° 202150075255 del 01 de julio de 2021, la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura a la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley De Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas en la que se encuentra la Línea **Estímulo para el fortalecimiento de entidades y grupos culturales con escenarios itinerantes** del Ciclo Transversal cuyo objeto es: *Estimular la reactivación y sostenibilidad de los espacios itinerantes de exhibición para las artes escénicas a través de actividades de programación artísticas, Circulación, Creación y Producción.*





## Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 202150075255, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de Línea **Estímulo para el fortalecimiento de entidades y grupos culturales con escenarios itinerantes** del Ciclo Transversal, se encuentran establecidas en el documento denominado: "LINEAMIENTOS SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 LEP". Publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos)

Que el día 26 de julio de 2021 a las 5:00 p.m. cerró la línea **Estímulo para el fortalecimiento de entidades y grupos culturales con escenarios itinerantes** del Ciclo Transversal de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas, con un total de cuatro (4) propuestas recibidas, así:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	671-001	"TRAVESIAS DE UN CIRCO EN PANDEMIA"	MARISOL COLORADO RIOS	43620087
2	671-002	ITINERANCIA CIRCENSE CIRCO MARLYN	LUZ STELLA GOMEZ ARROYAVE	43673674
3	671-003	ITINERANCIA ARTÍSTICA CIRCO BERLIN	ERNESTO DAZA ZARTA	93203945
4	671-005	CIRCO ITINERANTE SHOW MAGICO HERMANOS CORTES	GUSTAVO ADOLFO CORTES MARTINES	1020453071

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 10 de agosto de 2021, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 20 de agosto de 2021, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en este se determinó que las cuatro (4) propuestas recibidas, resultaron rechazadas, así:

Rechazadas: cuatro (4) propuestas:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NÚMERO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	671-001	"TRAVESIAS DE UN CIRCO EN PANDEMIA"	MARISOL COLORADO RIOS	43620087	No presentó la propuesta técnica, en el presupuesto, el valor total solicitado al estímulo, excede el monto permitido. No presenta declaración juramentada de antigüedad del espacio de exhibición.
2	671-002	ITINERANCIA CIRCENSE CIRCO MARLYN	LUZ STELLA GOMEZ ARROYAVE	43673674	El cronograma lo presenta diligenciado incompleto, no describe resultados esperados de cada una de las actividades. Además, proyecta una duración de actividades por 4 meses, superando el tiempo de ejecución del estímulo permitido dentro de los lineamientos.
3	671-003	ITINERANCIA ARTÍSTICA CIRCO BERLIN	ERNESTO DAZA ZARTA	93203945	En el cronograma proyecta una duración de actividades por 4 meses, superando el tiempo de ejecución del estímulo permitido dentro de los lineamientos.





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NÚMERO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES
4	671-005	CIRCO ITINERANTE SHOW MAGICO HERMANOS CORTES	GUSTAVO ADOLFO CORTES MARTINES	1020453071	En el cronograma proyecta una duración de actividades por 4 meses, superando el tiempo de ejecución del estímulo permitido dentro de los lineamientos. Además, en el formato de presupuesto no determina la fuente de financiación.

Que los recursos disponibles de la línea **Estímulo para el fortalecimiento de entidades y grupos culturales con escenarios itinerantes** del Ciclo Transversal de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas, fueron distribuidos en las diferentes líneas del ciclo de Transversal, de conformidad con el Lineamiento.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARESE DESIERTA la línea **Estímulo para el fortalecimiento de entidades y grupos culturales con escenarios itinerantes** del Ciclo Transversal de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, Ley de Espectáculos Públicos para las Artes Escénicas de la Secretaría de la Ciudad de Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los catorce (14) días del mes de octubre de 2021

### PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ALVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b> Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista Convocatorias 	<b>Aprobó:</b> Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto 	<b>Aprobó:</b> Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura 	<b>Revisó:</b> Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista 
--	--	---	--

